

Radicado No. 17360745

Popayán, 18/10/2024

Señor/a

MARLY DANIELA ROSERO

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Copia: no

Dirección: CL 10 CR 17 - 20

Celular: 3232972498

Cédula: 1143847515

Producto: 635944227 - Ruta: N/A

Santander de Quilichao – Cauca

Asunto: Solicitud número 17360745 del 20 de septiembre de 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a MARLY:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 17360745 expedido el día 09 de octubre de 2024,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 17360745 del 09 de octubre en dos (02) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: JSEV

Solicitud: 17360745

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P**

No. DE SOLICITUD: 17360745
PETICIONARIO: MARLY DANIELA ROSERO
PRODUCTO SERVICIO: 635944227
DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 10 CR 17 - 20
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CL 10 CR 17 - 20 - SANTANDER DE QUICHAO
TELÉFONO: 3232972498

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 20-09-2024
CÉDULA: 1143847515
MUNICIPIO: SANTANDER DE QUICHAO

CORREO ELECTRÓNICO:

CAUSAL: _____

ANEXOS:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN NO SI
 SOLICITUD

DETALLE DE LO SOLICITADO: CLIENTE RECLAMA ALTO CONSUMO SEPTIEMBRE.

FECHA DE RESPUESTA: 09 -10-2024

DECISIÓN: En respuesta a su solicitud nos permitimos informar que según la información registrada en nuestro sistema comercial, se evidencia que entre los periodos abril 2024 y septiembre 2024 con lectura real de 10120 kW/h del 13-04-2024 y lectura de 11880 kW/h del 09-09-2024 es de 1760 kW/h, de los cuales se cobraron 47 kW/h en mayo, 47 kw/h en junio, 47 kw/h en julio, 54 kw/h en agosto y 274 KW/h en septiembre por consumo, adicionalmente 484 kw/h de energía recuperada (47+47+47+54+167+484 = 846), por lo tanto se declara procedente retirar los 107 kW/h de consumo de septiembre ya que se evidencia que el predio esta con 167 kW/h de consumo activa y que si le toman las lecturas.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:

LEONARDO RESTREPO MARMOLEJO

Asesor Experiencia del cliente

FECHA DE NOTIFICACIÓN:

El Notificado:

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co

